INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014-P.

EXPEDIENTE FEDERAL: ST-RAP-23/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y AXILIO DE LABORES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

ECR/RGVB/DGLD/JRH

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014-P.

EXPEDIENTE FEDERAL: ST-RAP-23/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y AXILIO DE LABORES.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a trece de abril de dos mil veinticuatro.

VISTA la cédula de notificación electrónica recibida el doce de abril de dos mil veinticuatro en la cuenta del usuario asignado al Instituto Electoral del Estado de Querétaro en el portal de notificaciones electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; con fundamento en los artículos 77, fracción III y 44, fracción I, inciso l) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica firmada digitalmente por la actuaria adscrita a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral, que consta de dos fojas útiles, de las cuales una va por un solo lado, y una por ambos lados, más firma digital, así como su anexo, consistente en el acuerdo del doce de abril de dos mil veinticuatro emitido por la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, integrante de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo a la recepción del recurso de apelación ST-RAP-23/2024, promovido por la representación suplente del Partido Político Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de impugnar el acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto en el expediente IEEQ/AG/011/2014-P, mediante el cual dio respuesta a la consulta formulada por la parte actora, relacionada con la forma en que deben cumplirse los requisitos para la postulación de candidaturas a diversos cargos de elección popular en el estado dentro del expediente del Recurso de Apelación ST-RAP-23/2024 del índice de la referida Sala, que consta de cinco fojas, de la cuales dos van por un solo lado y tres por ambos lados y que incluye firma electrónica documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Auxilio de labores. De conformidad con el artículo 2, párrafo segundo de la Ley Electoral y en colaboración a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral se ordena notificar de manera personal al partido Morena por conducto de su representación ante el Consejo General de este Instituto en el domicilio ubicado en calle Ejército Republicano número 163, Colonia Carretas, Querétaro, Querétaro, agregando copia simple de la cedula de notificación a este Instituto de doce de abril, del acuerdo emitido en la misma fecha por la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, integrante de la Sala Regional Toluca, así como del presente proveído emitido dentro de expediente IEEQ/AG/011/2014-P del índice de este Instituto.

TERCERO. Informe. Establecido lo anterior y una vez realizadas las diligencias necesarias, remítase vía correo electrónico de manera inmediata y por paquetería a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral las constancias originales de las acciones realizadas, previa copia certificada que obre en el sumario en que se actúa.

Notifíquese por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, quien autoriza. **CONSTE**. ----------

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

EGR/RGVB/DGLD/JRH

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS